



Resolución de 29 de diciembre de 2009, del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se aprueba la relación definitiva de beneficiarios para el pago de las becas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Abogados del Estado y Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en el 2009.

Por Orden JUS/2343/2009, de 27 de agosto (BOE de 3 de septiembre), se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal y en los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Abogados del Estado y Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Estas becas se convocaron mediante Resolución de 14 de septiembre de 2009 (BOE de 25 de septiembre) por las que se convocan las becas para la preparación de oposiciones para el ingreso en estas Carreras y Cuerpos. Posteriormente, el CEJ aprobó la Resolución de 5 de octubre de 2009 (BOE de 9 de octubre) por la que se corregían errores en los modelos de solicitud y se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes.

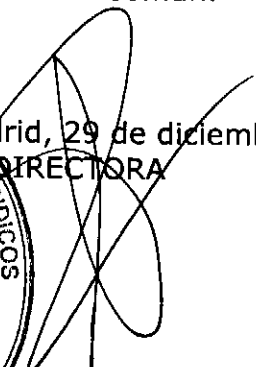
Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el día 29 de octubre de 2009, y el correspondiente examen de éstas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos aprobó la Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que publica la relación de solicitantes con documentación a subsanar o completar y las solicitudes excluidas de esta convocatoria de becas. Esta resolución se publicó en la página web del organismo el día 1 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto ("Solicitudes"), punto 7 de la resolución de convocatoria.

Una vez transcurrido este plazo de 10 días naturales para subsanar o completar la documentación y comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resuelve aprobar la relación definitiva de candidatos seleccionados y solicitantes suplentes de estas becas, que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución, y declarar excluidos a los solicitantes que aparecen en el Anexo 2, por los motivos que se indican.



Según se establece en el apartado Sexto ("Criterios de valoración"), punto 6 de la resolución de convocatoria, los solicitantes suplentes, que serán quienes hubieran obtenido las puntuaciones inmediatamente inferiores a los candidatos seleccionados, podrán acceder, por orden de mayor puntuación, a la condición de beneficiarios de becas en los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de alguno o algunos de los candidatos seleccionados.

La resolución de adjudicación de las becas no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre. Contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Justicia en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de diciembre de 2009
LA DIRECTORA

Ma^r Lourdes Rodríguez Rey
